



EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2019-00020-00
DEMANDANTE: COOVENCOL
DEMANDADO: CESAR BATISTA MERCADO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sirvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$479.807,77), ello de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$479.807,77).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 71 de fecha 9 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario